

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	441
Proceso	Declarativo – Responsabilidad civil
Demandante	Raúl Antonio Castañeda Serna y otros
Demandado	Arcor Construcciones Sucursal Colombia y otros
Radicado	0567940 89 001 2023 00051 00
Decisión	Requiere Notificar Nuevamente

Incorpora al expediente pantallazo de envío de auto admisorio de la demanda realizado por el apoderado judicial de la parte demandante a la parte pasiva de la presente litis, lo cual no cumple con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez, que no acredita que se les haya remitido la demanda con sus respectivos anexos, así como el auto admisorio de la demanda de fecha 8 de febrero de 2023, ni se encuentra que el iniciador recepcione acuse de recibido o se haya constatado su entrega.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar nuevamente a los demandados Arcor Construcciones Sucursal Colombia y Navarro Rocha SAS, cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, para lo cual deberá acreditar que el iniciador recepcione acuse de recibido o se haya constatado su entrega.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 037 fijado el día 13 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745d6817c4f7ac8dfb339633b10f05b20f2113f186455c1829e9413704dc72be**

Documento generado en 10/03/2023 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>